

Leal Ospina, proceso 2023-693.

Gabino Gonzalez <gabinogonzalezabogado@gmail.com>

Miércoles 6/03/2024 10:57 AM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (601 KB)

Leal Ospina indignado.pdf; LEAL OSPINA 06.pdf;

GABINO GONZÁLEZ

ABOGADO QUINDIANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA FUNDADA EN 1827

Dirigido al

Marzo 6 de 2024

Juzgado Noveno Civil Municipal

Armenia Quindío

Ref. Proceso ejecutivo singular radicado al 63001400300920230069300;
José Fernando Leal Ospina contra Carlos Andrés Monroy Becerra.

Interpongo el recurso de reposición contra el auto de febrero 28 de 2024, notificado el 29, para que lo revoque, dicte el mandamiento ejecutivo solicitado, pase el expediente al despacho de turno, a fin de que este, conforme a derecho continúe el trámite.

Con base en el inciso tercero del artículo 318 de la ley 1564 de 2012, sustento este medio de impugnación en el hecho protuberante de que la demanda reúne a cabalidad los requisitos formales del canon 82, ibídem, y a que el proceso ejecutivo no está instituido para “desvirtuar” conductas ajenas a si el demandado debe o no pagar al demandante tres millones de pesos, intereses y costas.

Se suma que en providencia de febrero 5 de 2024 el mismo estrado reconoció que está “impedido para conocer del proceso”, según letras del auto interlocutorio número 84. “El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades procesales...” (Artículos 169, 170 citados en la providencia). Tiene es que compulsar a las instituciones competentes pues habla de conductas fraudulentas, presume mala fe; no es de buen gusto decretar pruebas antes de trabar la litis. Irrespetuosos los términos en que se expresa contra el suscrito, además.

Animado por el artículo 413 de la ley 599 de 2000, en poder que acompañó el acreedor pide declararse impedido.

Gabino González. Tarjeta 16058

Dirigido al

Juez Noveno Civil Municipal

Armenia Quindío

José Fernando Leal Ospina, confiere poder a Gabino González Baena domiciliado en Armenia, con cedula 10`523.131, tarjeta de abogado 16058, teléfono 310 50 40 937, oficina en la calle 22 número 15-53 de Armenia, correo electrónico gabinogonzalezabogado@gmail.com para que me represente en el proceso ejecutivo singular radicado al 63001400300920230069300, a fin de que cobre a Carlos Andrés Monroy Becerra, tres millones de pesos representados en una letra de cambio, creada en febrero 1 de 2022, vencida en febrero 1 de 2023 con facultades de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, tachar, pedir y practicar medidas cautelares, hacer postura por cuenta del crédito, rematar y en general las consagradas en el Código general del proceso. Le pido declararse impedido y pasar el expediente a l Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.



Atentamente


José Fernando Leal Ospina
Cedula 9`732.528

292-31276923

NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA
RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario 2do de Armenia - (Quindío)
compareció
LEAL OSPINA JOSE FERNANDO

Quien se identificó con la: **C.C. 9732528**

Y declaró: I- Que **ES SUYA LA FIRMA** que aparece en este documento con su nombre; II- Que **ES CIERTO** el contenido del documento; III- autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod.: m7mjp

Firma de Luis Fernando Castellanos Nieto
Armenia - Quindío: 2024-02-06 15:26:33
Luis Fernando Castellanos Nieto
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE ARMENIA



Castellanos